INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

NOTA GAL/DOP Nº 370/2022.

Asunción, 01 de Junio de 2022.

Señor
Abog. Pablo Seitz
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción – Paraguay
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted referente al **ID Nº 400.038**, correspondiente a la **CVE 42/21 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA EL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA"**, a fin de responder los siguientes puntos de Nota de Observación DNC N° 4873/21:

1. **Reiteramos, solicitamos remitir antecedentes al Dictamen que sustenta la excepción.**
   Respuesta: Se remite el Exp-0000-2021-000668, que corresponde a la Gerencia de Salud del Instituto, dependencia solicitante del proceso.

2. **La ampliación al Dictamen debe contar con el Acto Administrativo que lo apruebe**.
   Respuesta: Se adjunta la R.C.A. N° 031-023-2022, por la que se aprueba la ampliación de Dictamen U.O.C. N° 35/2022, a su verificación.

3. **Reiteramos, solicitamos remitir los antecedentes al Dictamen de Precios. Resolución DNCP N°1890/20.**
   Respuesta: Se remite las Resoluciones de Adjudicación de los llamados similares convocados por el Instituto **LPN SBE N° 30/20(ID 380.796), LPN SBE N° 31/20 (382.060) y LPN SB N° 121/19 (370.596),** que fueron utilizados para elaborar el promedio referencial aproximado.

4. **Se reitera. En los procedimientos de contratación que se realicen en los supuestos de excepción de urgencias impostergable (inciso g) y de los incisos b), c) y e) del Art. 33 de la Ley, la comunicación de las actuaciones debe realizarse dentro de los diez días hábiles posteriores a la suscripción del contrato.**
   Respuesta: El volumen de adjudicaciones que debe ser comunicado a la DNCP, se ha incrementado debido a las necesidades inherentes en las dependencias del Instituto teniendo en cuenta la pandemia del Covid19. Solicitamos tener en consideración lo manifestado, situaciones que son determinantes para no proseguir los trámites administrativos con celeridad.

5. **Observamos que el contrato sobrepasa el siguiente ejercicio fiscal por lo que solicitamos remitir la Constancia Plurianual correspondiente.**
   Respuesta: Adjuntamos el Presupuesto Plurianual 2022-2024.

6. **Reiteramos. Observamos que la Convocante no establece un plan de Entrega de los servicios requeridos en el PBC por lo que no puede visualizarse como se llevará a cabo la ejecución del contrato.**
   Respuesta: Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio contratado, el médico tratante deriva a los pacientes directamente al Centro de Hemodiálisis, y como puede observarse en los "Indicadores de Cumplimiento" del PBC, el Administrador del Contrato emitirá Actas de Recepción en forma mensual, documento que acreditará el cumplimiento del servicio.
   Así también, se previó en las Inspecciones y Pruebas del PBC, la realización de auditorías con fiscalizadores designados por el IPS, que emitirán informes técnicos sobre la infraestructura del establecimiento de salud y la Planilla de Verificación de Prestación de Servicios, en la que se detallan los datos de los pacientes dializados.
   Por último, se solicita tener en cuenta que el Contrato ya ha sido ejecutado en su totalidad, y se requiere el Código de Contratación para cumplir con las obligaciones de pago derivadas de un servicio crítico para la salud de los asegurados del IPS que requieren ser dializados.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar Lopez
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

7. **Reiteramos. Se consulta a la Convocante que cobertura de los servicios cubriría el monto de previsto en el CDP del presente ejercicio (Gs. 50.000.000) considerando el monto total del contrato.**
   Respuesta: Se remite la certificación presupuestaria N° 1998/22 del presente ejercicio, por el monto de Gs. 3.696.000.000 de la adjudicación según RCA. N° 067-012/2021, encontrándose el PAC 400.038 migrado al presente ejercicio. A la vez se adjunta el Formulario de Adecuación de Línea, a su verificación.

8. **Se observa que el Contrato fue suscripto en fecha 10/08/2021, sin embargo, la convocante a notificado sobre el resultado de la adjudicación del proceso el 03/08/2021, consultamos que hecho/s ha/n impedido cumplir con el plazo de 3 días hábiles posteriores a la notificación de resultado? Consideración Normativa: Ley N° 6672/2021.- Art. 165.**
   Respuesta: Aclaramos que la sistemática administrativa en los procesos instrumentados son autorizados por la Máxima Autoridad de la Institución que ya surgieron sus efectos administrativos, no afectando los principios cardinales que rigen las Contrataciones Públicas.

Sin otro particular, aprovecho la presente para saludarlo muy atentamente

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Abog. Juan Manuel Villar, Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

JMV/km